

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO No. 4734 DEL 2009

(2 DIC 2009

“Por el cual se adopta el Plan de Expansión Portuaria 2009 - 2011”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 2 de la Ley 1 de 1991, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 2 y 24 de la Ley 1 de 1991, corresponde al Gobierno Nacional por recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, y previo estudio del Departamento Nacional de Planeación, adoptar por medio de decretos los Planes de Expansión Portuaria que presente el Ministerio de Transporte.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES en sesión del 14 de septiembre de 2009, consideró y aprobó el Plan de Expansión Portuaria para el periodo 2009 – 2011, contenido en el Documento CONPES 3611, Plan de Expansión Portuaria 2009 – 2011: Puertos para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible, DNP: DIES-ST- Ministerio De Transporte.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase para los años 2009 – 2011, el Plan de Expansión Portuaria presentado por el Ministerio de Transporte al CONPES, contenido en el Documento CONPES 3611 Plan de Expansión Portuaria 2009 – 2011: Puertos para la Competitividad y el Desarrollo

"Por el cual se adopta el Plan de Expansión Portuaria para el periodo 2009 - 2011"


Sostenible, DNP: DIES-ST- Ministerio De Transporte, que fuera considerado y aprobado por el mencionado Consejo el 14 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a,

2 DIC 2009

M



ANDRES URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte


ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Director
Departamento Nacional de Planeación